



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0842/26

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

BDNS (Identif.): 898808.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898808>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2026.

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones destinadas a los Centros Educativos de la ciudad de Ávila que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria o las entidades que los representan, la F.A.M.P.A. y las A.M.P.A.S. de los mismos.

2.- Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Centros Educativos de la ciudad de Ávila que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria o las entidades que los representan, la F.A.M.P.A. y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad, sean específicas y a realizar durante el año 2026.

3.- Aplicación y dotación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 6.600 €.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.- Bases reguladoras.

Fecha publicación BOP de 10 de marzo de 2025.

Ávila, a 14 de abril de 2026.

El Teniente Alcalde de Cultura y Educación, *Illegible*.